

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE ESTAR PRESENTE EN EL INICIO DE LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011.**

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su artículo 36, fracción IV establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Instituto Estatal Electoral, y en cuya integración concurren el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que disponga la Ley.

En el ejercicio de las funciones del organismo electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**II.-** Que los artículos 2 y 86 la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establecen que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**III.-** Que de acuerdo con el artículo 196 de la Ley Electoral del Estado, las boletas deberán estar en poder del Comité Distrital Electoral que corresponda, dentro de los quince días anteriores a la elección.

**IV.-** Que el artículo 197 de la Ley Electoral del Estado señala que los Comités Distritales Electorales le entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos a la elección, entre otros, las boletas electorales.

**V.-** Ahora bien, mediante Acuerdo número CG-0037-OCTUBRE-2010, emitido por este Consejo General con fecha siete de octubre de dos mil diez, se aprobó la designación de la empresa denominada “Talleres Gráficos de México”, para que elabore el material y documentación electoral que será utilizado en el proceso estatal electoral 2010-2011, (a excepción del material electoral consistente en tinta indeleble).

**VI.-** En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, este Consejo General debe designar a la Comisión integrada por personal del Instituto Estatal Electoral debidamente capacitado, así como por representantes de partidos políticos, misma que acudirá a la Ciudad de México, Distrito Federal, con el objetivo de estar presente en el inicio de la impresión de las boletas electorales en dicha Ciudad, Comisión que se integrará de la siguiente manera:

**Por parte del Instituto Estatal Electoral**

- 1.- Profr. Martín Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Electoral;
- 2.- Lic. Raúl Magallón Calderón, Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral;
- 3.- B.M. Guillermina Valenzuela Romero, Auxiliar Electoral;

**Por parte de los partidos políticos y/o coaliciones**

- 1.- Representante de la Coalición “Unidos por BCS”;
- 2.- Representante de la Coalición “Sudcalifornia para Todos”.

**IX.-** La impresión de las boletas electorales en la empresa Talleres Gráficos de México, en la Ciudad de México, Distrito Federal, iniciará el día doce

de enero de dos mil once, siendo de vital importancia para otorgarle certeza al correcto desarrollo de la impresión de dicha documentación electoral, la presencia del personal capacitado, designado por el Instituto Estatal Electoral.

Por ello, con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2; 86; 99, fracción XI; 196; 197 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General,

### **ACUERDA**

**Primero.-** Se aprueba la integración de la Comisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que acudirá a la Ciudad de México, Distrito Federal para estar presente en el inicio de la impresión de las boletas electorales en dicha Ciudad.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**Lic. Ana Ruth García Grande**  
**Consejera Presidenta**

**Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz**  
**Secretario General**

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a voto en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día ocho de enero de dos mil once, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.